

Spread the love



El 15 de enero de 2020 entró en vigor la modificación del Código de conducta de las comunicaciones comerciales de las actividades del juego. Esta modificación había sido aprobada el mes de noviembre por la “Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego” a iniciativa del sector



En Vigo

En esta modificación se redefine el **principio de veracidad**, que pasa a expresar específicamente la obligación de incluir los elementos esenciales de los términos y condiciones de las promociones publicitadas. En segundo lugar, se apuesta por reforzar el juego responsable añadiendo nuevas obligaciones como, por ejemplo, la prohibición de realizar anuncios que difundan bonos o promociones durante la propia retransmisión en directo de eventos deportivos. En tercer lugar, se refuerza la protección de los menores, quedando prohibido que la publicidad sobre juego esté protagonizada por los menores de 25 años, deportistas en activo o personajes públicos que participen en espacios infantiles

Este Código se aplicará a toda publicidad, promoción, patrocinio y cualquier tipo de comunicación comercial difundida en España y regulada en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego que haya sido realizada por las empresas firmantes de este Código, que se comprometen a respetar las normas en él recogidas, así como a acatar y cumplir de forma inmediata el contenido de las resoluciones que el Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL pueda

emitir en relación con dicho Código

- Dirección General de Ordenación del Juego
- Propuesta de modificación del código de conducta
- El Defensor del Pueblo y el RD de Comunicaciones responsables sobre juego
- Acuerdo de coregulación